

**INFORME - PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BURGOS, EQUIPOS PSICO-SOCIALES Y DEL MENOR". Expediente: AOB/2019/105.**

**1. Descripción del documento**

En el presente documento se resumen las valoraciones de las proposiciones admitidas al procedimiento de licitación del contrato de obras de "AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BURGOS, EQUIPOS PSICO-SOCIALES Y DEL MENOR" (Expediente N°: **AOB/2019/105**), según los criterios de adjudicación de ponderación automática, se realiza su clasificación y se propone la adjudicación del contrato a la empresa que presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración al obtener la mayor valoración.

**2. Convenciones y abreviaturas utilizadas en este documento**

En aras de la concreción y la facilidad de lectura, en lo que sigue en este documento, se utilizará PCAP para designar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3. Valoración y propuesta de clasificación**

El día 18 de septiembre de 2019 se realizó la apertura de la documentación, resultando las siguientes ofertas:

LICITADORES	Oferta sin IVA	IVA	Oferta con IVA	BAJA = OF-LIC	% BAJA OFERTA	COEF. %	PUNTUAC. PRECIO	AMPLIAC. PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUAC. AMPLIAC. GARANTÍA
UTE CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.L. y ELÉCTRICAS ANTARES, S.A.	177.990,41	37.377,99	215.368,40	26.618,57	11,00	0,889999986	<b>80,00</b>	3	<b>20,00</b>
PROVISER IBÉRICA S.L.U.	194.491,19	40.843,15	235.334,34	6.652,63	2,75	0,972508313	<b>52,91</b>	3	<b>20,00</b>
Oferta y baja media inicial (*)	186.240,80								
Nº de ofertas valoradas	2,00								
<b>Limite oferta desproporcionada</b>	<b>155.592,95</b>								

(\*) Considerando sólo la oferta más baja de las de empresas pertenecientes a un mismo grupo (Art. 86 RGLCAP)

De acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP se considerarán, en principio, anormalmente bajas o desproporcionadas las ofertas inferiores a la cantidad de 155.592,95 €. En este caso, ninguna de las ofertas se encuentra en este supuesto.

Una vez realizada la valoración de las ofertas económicas, según los **criterios de ponderación automática**, el resultado ordenado en orden decreciente de las puntuaciones determina la siguiente clasificación:

LICITADORES	Oferta sin IVA	IVA	Oferta con IVA	BAJA = OF-LIC	% BAJA OFERTA	COEF. %	PUNTUAC. PRECIO	AMPLIAC. PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUAC. AMPLIAC. GARANTÍA	VALORACIÓN ECONÓMICA
UTE CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.L. y ELÉCTRICAS ANTARES, S.A.	177.990,41	37.377,99	215.368,40	26.618,57	11,00	0,889999986	<b>80,00</b>	3	<b>20,00</b>	<b>100,00</b>
PROVISER IBÉRICA S.L.U.	194.491,19	40.843,15	235.334,34	6.652,63	2,75	0,972508313	<b>52,91</b>	3	<b>20,00</b>	<b>72,91</b>

**4. Propuesta de adjudicación:**

Se propone, en consecuencia, la adjudicación del contrato, previo requerimiento y comprobación de la documentación exigida en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la empresa UTE CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, S.L. y ELÉCTRICAS ANTARES, S.A. por un IMPORTE de 177.990,41 € (IVA NO INCLUIDO), por ser su oferta la económicamente más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación en la valoración los criterios de adjudicación, no resultando ser anormalmente baja o desproporcionada en aplicación de los criterios establecidos en el PCAP.